

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00611.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 117 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el Liquidador Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, mediante el cual se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores y a la cónyuge del deudor GERMÁN DARÍO PIRAGAUTA SILVA, incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 12, 270 y 271 - derivado No. 01 del expediente digital), el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 116 del expediente digital).-

2. Igualmente se ordena agregar a los autos el escrito anterior junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores del deudor GERMÁN DARÍO PIRAGAUTA SILVA, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (folios 50 y 51 - derivado No. 116 del expediente digital).-

3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Liquidador nombrado en el presente asunto, manifestó en forma expresa que en el presente asunto no existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de incluirse en un inventario valorado de bienes del deudor, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso, por consiguiente, no hay lugar a ordenar correr el traslado de que trata el artículo 567 Ibídem (folio 12 - derivado No. 110 del expediente digital).-

4. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **134**, hoy **05 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73de9a598a94211a4a0af7c2c8f438121d6a1b3d37797e2a922bdbcfa6728a41**

Documento generado en 04/08/2022 11:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>